FINIQUITO PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO

SEÑOR AGENTE:

Por escritura otorgada en la Notaría de Valdivia, de don Nazael Riquelme Espinoza, con fecha 05 de mayo del año 2010 Repertorio Nº 946-2010, don **JUAN** ENRIQUE LOPEZ RIVEROS, 7.883.546-K a fin de garantizar BANCO al DEL el cumplimiento de cualquier ESTADO DE CHILE obligación que don JUAN ENRIQUE LOPEZ RIVEROS, haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, las obligaciones derivadas de avales otorgadas por el mismo Banco por créditos concedidos o que se le concedan por terceros; y también de cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo adeude o llegare adeudar Banco, sea directa o indirectamente, como al deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, o como consecuencia de renovaciones, reprogramaciones, prórrogas o ampliaciones plazo de dichas obligaciones, constituyó PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO de conformidad a la Ley N° 18.112 sobre un Bus Maca Mercedes Benz, Modelo LO 915 42.5, N° de Motor 904957U0765267, N° de Chasis 9BM6882768B580876, color azul celeste blanco, año de Fabricación 2010, Inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados bajo la patente única BRBH.73-2. Tasado por el banco en la suma de

\$41.000.000.-, mediante informe de tasación N° 721-2009-19204 de fecha 24 de octubre de 2010.

La constitución de la prenda en referencia fue publicada en la Edición N° 39.674 del diario Oficial de fecha 01 de junio de 2010.

Con el mérito de los antecedentes relacionados, el suscrito estima que la **PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO** así constituida está en forma y es plenamente eficaz, para garantizar los créditos de la don **JUAN ENRIQUE LOPEZ RIVEROS**.

Saluda atentamente a Ud.,

OSCAR BOSSHARDT ULLOA

ABOGADO